

Artículo Art.76 FXLVI

Tercer Trimestre 2017.

En este tercer trimestre no se realizaron sesiones de cabildo extraordinarias, ya que no hubo asuntos urgentes que tratar relacionados con la atención de los servicios públicos indispensables para la población y todos aquellos que, a juicio del Ayuntamiento, ameriten este tipo de sesiones.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, Párrafo II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco